



## *Resolución Ministerial* *N° 316-2023-MINAM*

Lima, 20 de octubre de 2023

**VISTOS;** el Oficio N° D000273-2023-SENAMHI-PREJ, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI; el Informe N° 00098-2023-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01098-2023-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00173-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00616-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el SENAMHI queda adscrito al Ministerio del Ambiente como organismo público ejecutor;

Que, con Carta N° 21055/2023/MS/RAM de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas, se extiende una invitación para participar en el Simposio de Alto Nivel sobre la importancia de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos (SMHNs) en América Latina y el Caribe, que se celebrará en el marco de la Semana del Clima de América Latina y el Caribe (LACCCW 2023), a realizarse del 23 al 27 de octubre de 2023, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el referido evento tiene como objetivo convocar un diálogo entre los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN), los Ministerios de Medio Ambiente y las Oficinas Nacionales de Gestión de Riesgos (ONGR) de América Latina y el Caribe, potenciando el papel de los SMHN en la región e identificando mensajes clave como recomendaciones para la XXIII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, para ser incorporados en su declaración final, y también promovidos en la COP28; asimismo, constituye un espacio de diálogo sobre los diversos impactos del cambio climático en la región de América Latina y el Caribe, vinculado a la protección del ambiente y en la búsqueda de información fiable sobre el tiempo, el agua y el clima;

Que, a través del Oficio N° D000273-2023-SENAMHI-PREJ, el SENAMHI gestiona la autorización de viaje al exterior de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI para participar en el referido evento y sustenta la importancia de su participación en la misma;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00098-2023-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda ambiental y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01098-2023-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00173-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas por el SENAMHI en su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio en el evento citado, toda vez que contribuirá a potenciar la gestión del SENAMHI en beneficio de la región, mejorando la gestión de los servicios brindados a nivel nacional, los cuales están enmarcados en la gestión de riesgos de desastre del SENAMHI; asimismo, la información y conocimientos que se analicen en la citada reunión y su participación en los eventos paralelos en el marco de la Semana del Clima de América Latina y el Caribe permitirán la articulación, y colaboración nacional y regional para la implementación de los sistemas de alerta temprana que incluyan aspectos medioambientales e hidrometeorológicos, entre otros;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en dicho contexto, y por ser de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI para participar del evento antes citado, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la OMM;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, a Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 23 al 26 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentará un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, al señor Juan Carlos Requejo Alemán, Gerente General del SENAMHI, a partir del 23 de octubre de 2023 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente